

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 5** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declaran superadas las pruebas selectivas por el turno libre y por el cupo de discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud.*

Por Resolución de 15 de junio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud convocó pruebas selectivas por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), estableciendo, en la base 8.7, que “con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá declarar superado el proceso selectivo a los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo”.

Por Resolución de 8 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2022) declaró la pérdida de derechos de D.^a Laura Gema Fernández Álvarez, con NIF ***9331**. Asimismo, por Resolución de 8 de agosto de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto de 2022) declaró la pérdida de derechos de D. Juan Manuel Herrero Vargas, con NIF ***9057** y D. Quirico Martínez Sánchez, con NIF ***3782**.

Como consecuencia, han quedado vacantes las plazas que se relacionan:

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
1601001130H	C.S. ARGANDA-FELICIDAD Y CONS. LOCALES	ARGANDA DEL REY	TARDE	1
1602001114P	C.S. VALLEAGUADO Y CONS. LOCALES	COSLADA	TARDE	1
171188220	H. VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO		1

De acuerdo con lo dispuesto en la base 8.7 de la convocatoria, esta Dirección General procede a declarar superado el proceso selectivo a los siguientes aspirantes que siguen según el turno y por el orden de puntuación alcanzada a los propuestos inicialmente, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
***1470**	CARBAJOSA GARCÍA, BEATRIZ		64,700
***6271**	PRIETO ANDRAY, CESAR	S	34,630
***9134**	ROMERO RODRIGUEZ, ESMERALDA	S	34,150

D.^a Esmeralda Romero Rodríguez, con NIF ***9134**, ha renunciado a solicitar plaza, por lo que pierde todos los derechos derivados de su participación en estas pruebas selectivas por el cupo de discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud, según lo indicado en la base 8.6 de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Declarar que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO DISC.	PUNTUACIÓN FINAL
***1470**	CARBAJOSA GARCÍA, BEATRIZ		64,700
***6271**	PRIETO ANDRAY, CESAR	S	34,630
***9134**	ROMERO RODRIGUEZ, ESMERALDA	S	34,150

D.^a Esmeralda Romero Rodríguez, con NIF ***9134**, ha renunciado a solicitar plaza, por lo que pierde todos los derechos derivados de su participación en estas pruebas selectivas por el cupo de discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud, según lo indicado en la base 8.6 de la convocatoria.

Segundo

Declarar que D.^a María Loreto García-Siso Franco, con NIF ***4387**, ha superado las pruebas selectivas, por el cupo de discapacidad, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud con una puntuación final de 33,700.

Tercero

Las plazas a adjudicar que se ofertan son las siguientes:

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
1601001130H	C.S. ARGANDA-FELICIDAD Y CONS. LOCALES	ARGANDA DEL REY	TARDE	1
1602001114P	C.S. VALLEAGUADO Y CONS. LOCALES	COSLADA	TARDE	1
171188220	H. VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO		1

Cuarto

Proceder al llamamiento para la adjudicación de las plazas ofertadas, que tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, sita en la calle Sagasta, número 6, de Madrid, el día 14 de noviembre de 2022, a las 11:30 horas.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de modo fidedigno su identidad.

Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud y siguiendo el orden de puntuación final alcanzada por las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Quinto

A los efectos de la acreditación del cumplimiento de requisitos, los interesados, en el mismo acto de adjudicación de la plaza, presentarán la siguiente documentación:

- Aspirantes de nacionalidad española:
 - Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base novena de la convocatoria.
- Titulación o certificación académica que acredite los estudios completos, o en el caso de titulaciones extranjeras copia de la credencial de homologación, exigida

- para su participación en estas pruebas selectivas. No será necesaria su aportación si se ha presentado para la valoración de méritos en la fase de concurso.
- c) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
 - d) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
 - e) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) en el caso de aspirantes con nacionalidad española y b), obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones, se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado c), en caso de que la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado d), si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria del proceso selectivo, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 31 de octubre de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/21.296/22)

